Belén, 25 de febrero de 2026

Señores
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
NIT. **860524654-6**
**R/L. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ**
C.C. N° **52.464.180 de Bogotá**
Dirección: CRA 10 N. 19-57 PISO 2 Tunja
Teléfono(s): 3152379104 – 3152242362 - 3152242393
agenciatunja@solidaria.com.co

**Asunto:** Aceptación de Oferta: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-006-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **N° DE CONTRATO** | 051-2026 |
| **FECHA** | 25 de febrero de 2026 |
| **CLASE** | SEGUROS |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A LA ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ |
| **CONTRATISTA** | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA |
| **NIT.** | 860524654-6 |
| **R/L.** | ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ |
| **C.C. N°** | 52.464.180 de Bogotá |
| **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000074** expedido el **02** de **febrero** de **2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal **2026**. |

| Código rubro | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.007.16.71435.1.2.1.0.00 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING | 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | $30.000.000 |




NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

| | |
|---|---|
| | **TOTAL:** **$30.000.000** |
| **VALOR** | VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS ($29.992.310) M/CTE. |
| **FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO DE BELÉN, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: El Municipio cancelará a 60 días el valor del correspondiente al contrato en un CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, previo recibo a satisfacción de las pólizas y presentación de los documentos soportes y pólizas del proceso de ejecución del contrato.<br><br>El Municipio de Belén, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. |
| **PLAZO** | El contrato tendrá un plazo de ejecución 365 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir de la fecha de aceptación de oferta, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br><br>*Tratándose de Contratos Estatales de Seguro, el vencimiento del plazo contrato necesariamente es concomitante al vencimiento de la vigencia de la Póliza.*<br><br>*En materia de contratación Estatal, el Art 60 de la Ley 80 de 1.993 ordena que una vez terminado o vencido un contrato Estatal de tracto sucesivo, como en efecto lo es el Contrato de Seguro, este debe ser liquidado en las condiciones descritas en el Art 11 de la ley 1150 de 2.007.*<br><br>**Nota: El Plazo para la expedición de certificado de póliza:** cinco (5) días calendario, a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | HEIDY DANIELA CASTRO DÍAS<br>Secretaria de hacienda |
| **OBLIGACIONES** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:<br>**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.<br>**3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. |



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
El contratista debe cumplir con la entrega de las pólizas que se señalan a continuación:

| RAMOS | VR ASEGURADO | TASA | PRIMA | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (***INCLUIDO INDICE VARIABLE***) | $ 1,920,000,000 | 1.40‰ Índice Variable 50% de la tasa | $ 2,562,000 | $ 486,780 | $ 3,048,780 |
| MANEJO GLOBAL ESTATAL | $ 20,000,000 | 4.76% | $ 952,000 | $ 180,880 | $ 1,132,880 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | $ 100,000,000 | 0.30% | $ 300,000 | $ 57,000 | $ 357,000 |
| AUTOMÓVILES | $ 69,600,000 | 3.50% + Asistencias | $ 2,810,000 | $ 533,900 | $ 3,343,900 |
| RCC | 100 SMMLV | $45.000 Por Pasajero | $ 1,575,000 | $ 299,250 | $ 1,874,250 |
| SEGUROS VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES | $ 1,403,215,880 | 8.379822770‰ | $ 11,758,700 | $ 0 | $ 11,758,700 |
| SOAT | DE LEY | | $ 8,476,800 | $ 0 | $ 8,476,800 |
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | | | **$ 28,434,500** | **$ 1,557,810** | **$ 29,992,310** |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Las pólizas a contratar están distribuidas de la siguiente manera:

| FICHA TÉCNICA<br>VIGENCIAS / VALORES GLOBALES | | |
|---|---|---|
| **RAMOS** | **VIGENCIA** | **VR. ASEGURADO** |
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | $1.740.000.000 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | $100.000.000 |
| MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | $20.000.000 |
| TODO RIESGO AUTOMÓVILES | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | SEGÚN FASECOLDA |
| VIDA GRUPO<br>SALARIO DEL ALCALDE $6.378.254 | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | $127.565.080 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL | A partir del día 24/02/2026 y/o la fecha de aceptación de oferta - 365 días. | 100 SMMLV |
| SOAT | 365 días | LOS DE LEY |
| CUMPLIMIENTO | SEGÚN REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA | SEGÚN REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA |

**Condiciones Técnicas Obligatorias:** se encuentran contenidas en el **Anexo de Condiciones Técnicas** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA ALCALDÍA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse. Cuyo diligenciamiento y suscripción presentada junto con la oferta.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1.** Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

**a.** Cumplir con el objeto del contrato.

**b.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

**c.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

**2.** Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**3.** Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

**4.** Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**5.** Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

**6.** Clausula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

**7.** Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**8.** Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, d. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

**9.** Ejecución y legalización

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

**10.** Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

**11.** Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **051-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.





NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652